



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3884)
29 DIC. 2016

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 1042 de 2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 2.1.1.3.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento de la Resolución 1042 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Sección 1, Capítulo 3, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta el "Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores".

Que el artículo 2.1.1.3.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 dispone que: *"El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para la distribución y redistribución de los recursos del programa al que hace referencia este decreto en el territorio nacional y Fonvivienda los aplicará. Dentro de los criterios de distribución de recursos se considerará el nivel de desempleo que se presente en las ciudades, departamentos y/o regiones que se tengan en cuenta en la respectiva resolución. En todo caso, el Comité Fiduciario del patrimonio autónomo que se constituya de acuerdo con lo establecido en este decreto revisará la oferta de proyectos recibida en cada región y podrá recomendar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la redistribución de los recursos en el territorio nacional, la cual se realizará de acuerdo con los criterios definidos por el mencionado Ministerio, los cuales serán aplicados por Fonvivienda."*

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0441 de 2013 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: *"El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 86.000 subsidios familiares de vivienda, mediante resolución, entre todos los Departamentos del país, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2° de la presente resolución"*.

Que la distribución se efectúa mediante cupos de recursos. Cada cupo corresponderá como máximo al valor del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0510 del 15 de agosto de 2013, realizó la distribución de cupos de recursos de conformidad con los criterios y coeficientes señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2° de la Resolución 0441 de 2013. A su turno, esta resolución fue modificada por la Resolución 0948 del 14 de noviembre de 2013, en el sentido de realizar una corrección aritmética al número de cupos de recursos asignados consistente en la aproximación al mayor entero más cercano.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0132 de 2014, *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda"*

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 1042 de 2016".

de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA", y entre otras disposiciones en el artículo 1° y 2°, le definió a FONVIVIENDA los lineamientos que debía considerar para la conformación de la Bolsa Nacional I y Bolsa Nacional II.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0603 del 27 de marzo de 2014, creó la Bolsa Nacional I, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.4 del artículo 1° de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Bolsa Nacional II en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución 0132 de 2014.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 1893 del 7 de octubre de 2014, se definió el resultado de la distribución de cupos de recursos realizado mediante la Resolución 0603 de 2014 relativo a la conformación de la Bolsa Nacional I y II, el número de cupos de recursos que corresponden a cada Departamento después de la aplicación de los criterios de redistribución y la determinación del porcentaje de cupos de recursos que fueron destinados para Municipios de categorías 4, 5 y 6.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0628 de 2014, *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA"*, en la que se establecieron los lineamientos a ser considerados por FONVIVIENDA para determinar el número de cupos de recursos susceptibles de redistribuir, conformar la Bolsa Nacional I y la Bolsa Nacional II y redistribuir los cupos en aras de seleccionar proyectos ubicados en listas de espera, o redistribuir cupos para aperturar nuevas convocatorias en la Bolsa I y II.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución N° 1895 del 8 de octubre de 2014 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 2072 del 9 de octubre de 2015, liquidó las Bolsas Nacionales conformadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0093 del 18 de febrero de 2016, *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA"*, y entre otras disposiciones definió en el artículo 1° y 2° los lineamientos que debía considerar FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, tendiente a conformar la Bolsa Nacional y la Bolsa Distrital, teniendo en cuenta el monto de los recursos destinados en el Presupuesto de la entidad para el Programa VIPA, para definir el número total de hogares que podrán ser beneficiarios del Programa VIPA, en las condiciones señaladas en la citada Resolución.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución 0703 del 2 de marzo de 2016 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0093 del 18 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 3800 del 20 de diciembre de 2016, liquidó las Bolsas conformadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0703 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016, *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de*

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 1042 de 2016".

programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA" y entre otras disposiciones definió en el artículo 1° y 2° los lineamientos que debía considerar FONVIVIENDA para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, tendiente a conformar la Bolsa Nacional y la Bolsa Distrital, teniendo en cuenta el monto de los recursos destinados en el Presupuesto de la entidad para el Programa VIPA.

Que de acuerdo con el Acta No. 27 del Comité Fiduciario del Fideicomiso – Programa VIPA, correspondiente a la sesión no presencial del 20 de diciembre de 2016, de acuerdo con las estimaciones realizadas, serán ejecutados un total de 70.500 cupos de recursos en el marco del Programa VIPA, el cual finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Que el 26 de diciembre de 2016, la representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Vocera y Administradora del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA, certificó que *"A la fecha el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA cuenta con un total de 66.025 cupos de vivienda seleccionados y distribuidos (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CUPOS DE RECURSOS OBJETO DE LA REDISTRIBUCIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y lo certificado el 26 de diciembre de 2016 por la representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A., Vocera y Administradora del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA, existe un total de 4.475 cupos de recursos no comprometidos.

ARTÍCULO 2°. – BOLSA NACIONAL. En cumplimiento de lo definido en el artículo 2° de la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se conforma la Bolsa Nacional, por un total de 1.790 cupos de recursos, para ser redistribuidos en los términos establecidos en el artículo 3° de la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 3°. – BOLSA DISTRITAL. En cumplimiento de lo definido en el artículo 2° de la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se conforma la Bolsa Distrital, por un total de 2.685 cupos para ser redistribuidos en los términos establecidos en el artículo 4° de la Resolución 1042 del 26 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 4°. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para ahorradores por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 5°. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución No. 3800 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

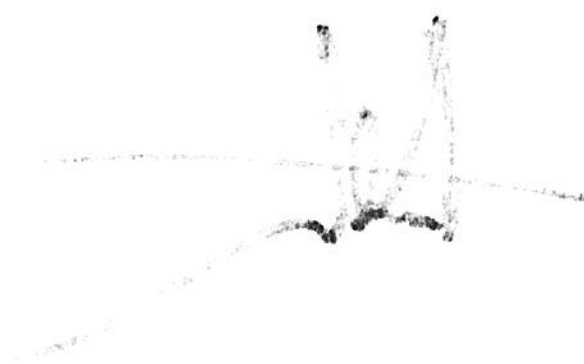
2 y DIC. 2016

Dada en Bogotá, D.C. a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Diana Saray Manquillo
Revisó: Daniel Contreras
Aprobó: Rodolfo Beltrán.



2007

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2016

Doctora
Arellys Bravo Pereira
Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Carrera 6 # 8- 77
Ciudad

Referencia: Certificación de Cupos – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA.

Por medio del presente nos permitimos relacionar la cantidad de cupos del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

CODIGO PROYECTO UNIFICADO	CONVOCATORIA NÚMERO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OFERENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DEFINITIVO	CUPOS TOTALES
1059	65	ANTIOQUIA	BELLO	UNION TEMPORAL LAS ARAUCARIAS	LOS CEREZOS	1258
1018	34	ANTIOQUIA	MEDELLIN	UNION TEMPORAL CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS C A G	458
1021	71	ARAUCA	ARAUCA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR	CIUDADELA COMFIAR	370
1017	4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	GRAMA CONSTRUCCIONES SA	CIUDAD CARIBE	1220
1204	109	ATLANTICO	BARRANQUILLA	UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE FASE 2	VIPA CARIBE VERDE FASE 2	300
1208	109	ATLANTICO	BARRANQUILLA	UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE FASE 3	VIPA CARIBE VERDE FASE 3	300
1139	4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	CASTRO PANESO SOCIEDAD EN COMANDITA	VIPA VERDE	1440
1177	4	ATLANTICO	GALAPA	VALORES Y CONTRATOS SA VALORCON SA	URBANIZACION CIUDADELA DISTINTA VILLA OLIMPIKA	1430
1076	4	ATLANTICO	SOLEDAD	CONSORCIO OASOLEDAD	INSPERO II Y INSPERO I	540
1086	4	ATLANTICO	SOLEDAD	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA	PARQUES DE BOLIVAR SOCIEDAD	1214
1088	4	ATLANTICO	SOLEDAD	CONSTRUCCIONES MARVAL SA	PORTAL DE LOS MANANTIALES ETAPA I	660
1207	4	ATLANTICO	SOLEDAD	CONSTRUCCIONES MARVAL SA	PORTAL DE LOS MANANTIALES ETAPA II	620
1089	66	BOLIVAR	CARTAGENA	CONSORCIO CONSTRUCTORA NORMANDIA Y CIVICO	PORTALES DE ALICANTE	1764
1014	6	BOYACA	CHOQUINQUIRA	INVERSIONES BOYACA LTDA	UETAVISTA	120
1153	38	BOYACA	DUITAMA	UNION TEMPORAL CONJUNTO RESERVAS DE ALAMEDA	CONJUNTO RESERVAS DE ALAMEDA	200
1037	38	BOYACA	DUITAMA	UNION TEMPORAL CONJUNTO RESIDENCIAL AMANECER	CONJUNTO RESIDENCIAL AMANECER	42
1090	6	BOYACA	DUITAMA	INVERSIONES BOYACA LTDA	ROBLEDALES II	740
1150	38	BOYACA	SAMACA	UNION TEMPORAL UTEMISA	PROYECTO COOPROCARBON 50 AÑOS	100
1011	38	BOYACA	TUNJA	UNION TEMPORAL ANTONIA SANTOS AHORRADORES	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS AHORRADORES	670
1047	7	CALDAS	CHINCHINA	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO SA	GUAYACANES I	80
1048	7	CALDAS	CHINCHINA	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO SA	GUAYACANES II	80
1049	7	CALDAS	CHINCHINA	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO SA	GUAYACANES III	80
1050	7	CALDAS	CHINCHINA	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO SA	GUAYACANES IV	75
1042	7	CALDAS	MANIZALES	CONSORCIO CIUDADELA PUERTA DEL SOL	CR3	216
1094	7	CALDAS	MANIZALES	UNION TEMPORAL TIERRA LINDA	TIERRA LINDA	500
1107	39	CALDAS	VILLAMARIA	UNION TEMPORAL VIVIENDA PARA AHORRADORES VILLAMARIA CALDAS	URBANIZACION LA FLORESTA II	144
1041	41	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	UNION TEMPORAL ARIPORO	CIUDADELA TOSCA CARAVANES	300
1174	42	CAUCA	POPAYAN	UNION TEMPORAL VIPA LA PAZ	CIUDADELA SAN EDUARDO ETAPAS 1 2 Y 3	1254
1078	10	CAUCA	POPAYAN	CONSORCIO PARQUE DE LAS GARZAS	PARQUE DE LAS GARZAS	200
1005	10	CAUCA	PUERTO TEJADA	SKEMA PROMOTORA SA	ACACIAS DE CIUDAD DEL SUR	128
1091	10	CAUCA	PUERTO TEJADA	SKEMA PROMOTORA SA	SALIANES DE CIUDAD DEL SUR	114
1055	10	CAUCA	PUERTO TEJADA	SKEMA PROMOTORA SA	TULIPANES DE CIUDAD DEL SUR	124
1106	10	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	UT CORONA REAL VIPA	URBANIZACION CORONA REAL	144
1118	42	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	UNION TEMPORAL NUEVA SAMARIA	URBANIZACION NUEVA SAMARIA ETAPA 2	141
1119	43	CESAR	AGUACHICA	UNION TEMPORAL AGUACHICA I VIPA	URBANIZACION NUEVO AMANECER ETAPA I	420
1120	43	CESAR	AGUACHICA	UNION TEMPORAL AGUACHICA II VIPA	URBANIZACION NUEVO AMANECER ETAPA II	420
1132	43	CESAR	ASTREA	UNION TEMPORAL ASTREA VIPA	URBANIZACION VITA FIDETH	270
1116	43	CESAR	BECCERRIL	UNION TEMPORAL BECCERRIL VIPA	URBANIZACION LOS MANANTIALES	328
1129	43	CESAR	CURUMANI	ACUERDO UNION TEMPORAL CURUMANI VIPA	URBANIZACION SARA LUCIA	501
1106	43	CESAR	GAMARRA	UNION TEMPORAL GAMARRA VIPA	URBANIZACION INDIANO NO	416
1098	43	CESAR	SAN ALBERTO	UNION TEMPORAL SAN ALBERTO VIPA	URBANIZACION ALTOS DEL PROGRESO	384
1097	43	CESAR	SAN DIEGO	UNION TEMPORAL SAN DIEGO VIPA	URBANIZACION ALTOS DE SAN FELIPE	177
1054	11	CESAR	VALLEDUPAR	CONSTRUMID SAS	LA PRIMAVERA II ETAPA	166
1084	11	CESAR	VALLEDUPAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA	PARQUES DE BOLIVAR LEONOR DIAZ	1360

CÓDIGO PROYECTO UNIFICADO	CONVOCATORIA NÚMERO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OFERENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DEFINITIVO	CUPOS TOTALES
1111	11	CESAR	VALLEDUPAR	CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.	URBANIZACION FREDY MOLINA	672
1150	11	CESAR	VALLEDUPAR	CONSTRUCTORA LINDARAJA SAS	URBANIZACION TOBIAS DAZA	100
1213	110	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	CAMPO VERDE 2	3168
1214	110	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	CAMPO VERDE 3	1440
1217	110	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	MANANTIAL DEL SOL	422
1220	14	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA	PARQUES DE BOGOTA	2208
1216	110	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	PASEO DEL SOL	299
1215	110	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	PUERTA DEL SOL	378
1146	14	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	RESERVA DE CAMPO VERDE	502
1157	14	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	SENDEROS DE CAMPO VERDE	884
1218	110	CUNDINAMARCA	BOGOTA	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	VALLE DEL SOL	422
1180	109	CUNDINAMARCA	SOACHA	APIROS SAS	EL CAMINO 1	300
1181	109	CUNDINAMARCA	SOACHA	APIROS SAS	EL CAMINO 2	300
1052	14	CUNDINAMARCA	SOACHA	APIROS SAS	LA ESPERANZA I	1020
1053	14	CUNDINAMARCA	SOACHA	APIROS SAS	LA ESPERANZA III	739
1126	14	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	UT SAN JACINTO	SAN JACINTO ETAPA 2	76
1127	46	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	UNION TEMPORAL SAN JACINTO ETAPA III	URBANIZACION SAN JACINTO ETAPA II SECTOR NORTE	192
1070	16	GUAJIRA	RIOHACHA	UT RIOHACHA - PALAA	MULTIFAMILIAR BALCONES DE PALAA ETAPAS UNO, TRES, CUATRO Y SEIS	180
1036	18	HUILA	GRANDE (HUILA)	GLOBAL DE COLOMBIA SAS	CONJUNTO HABITACIONAL CIUDAD QUIMBAYA	72
1166	50	HUILA	NEIVA	UNION TEMPORAL MUNICIPIO DE NEIVA	IV CENTENARIO SECTOR MA PAULA AGRUP A, B Y C	750
1142	50	HUILA	NEIVA	COMFAMILIAR DEL HUILA	YUMA CIUDADELA RESIDENCIAL	640
1117	69	MAGDALENA	FUNDACION	CONSORCIO PROFUNDACION 2014	URBANIZACION LOS MANGUITOS	36
1081	69	MAGDALENA	SANTA MARTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A.	PARQUES DE BOLIVAR SANTA MARTA	1310
1166	109	NARIÑO	IPIALES	UT VITA NACIONAL 2015	URBANIZACION SAN SEBASTIAN	200
1022	53	NARIÑO	PASTO	UNION TEMPORAL INVIPAZ	CIUDADELA INVIPAZ	500
1040	72	NARIÑO	PASTO	UNION TEMPORAL VILLA ROCIO	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROCIO	50
1101	72	NARIÑO	PASTO	UNION TEMPORAL VILLA ROCIO SUROCCIDENTE ETAPA 3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROCIO	58
1138	72	NARIÑO	PASTO	UNION TEMPORAL VITA COMFAMILIAR	MONTERREY CONDOMINIO	728
1159	72	NARIÑO	PASTO	UNION TEMPORAL VITA NARIÑO 072	UNIDAD RESIDENCIAL MUJAYO	512
1038	21	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO	UNION TEMPORAL IGUAZU	CONJUNTO RESIDENCIAL IGUAZU	413
1025	22	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	TRIADA SAS	CIUDADELA LAS FLORES ETAPA 1	684
1018	22	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	UT CIUDAD RODEO ETAPA 2	LOS ARRAYANES	1440
1083	22	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA	PARQUES DE BOLIVAR CUCUTA	1620
1144	22	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	CONSTRUCTORA JR LTDA	URBANIZACION BUENAVISTA III	95
1011	24	QUINDIO	ARMENIA	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAMU SAS	CHILCOA CIUDADELA	740
1074	50	QUINDIO	ARMENIA	UNION TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	337
1205	109	QUINDIO	ARMENIA	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA	PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA	1179
1092	24	QUINDIO	ARMENIA	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA	PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA	54
1104	24	QUINDIO	ARMENIA	CONSORCIO OROBI	URBANIZACION CONSOTA	155
1134	56	QUINDIO	ARMENIA	UNION TEMPORAL VILLA CECILIA	VILLA CECILIA	120
1057	24	QUINDIO	CALARCA	CONSORCIO IDARRAGA PROYECT AR	PORTAL DE BALCONES ETAPA II	50
1055	24	QUINDIO	CALARCA	CONSTRUCCIONES AZUL LTDA	URBANIZACION ASODABA	43
1109	24	QUINDIO	MONTENEGRO	CONSORCIO EL POPORO	URBANIZACION EL POPORO	120
1046	25	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	UT LA GALATEA	GALATEA PARQUE RESIDENCIAL	95
1071	57	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LA GRALDA	MULTIFAMILIARES LA GRALDA	440
1102	57	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA I - UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA II - UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA I	MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS	444
1151	57	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES SAN MARCOS	MULTIFAMILIARES SAN MARCOS	160
1028	25	RISARALDA	PEREIRA	CONSORCIO SALAMANCA	CIUDADELA SALAMANCA	115
1128	25	RISARALDA	PEREIRA	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPAS M-D-J-C-N-B	1300
1157	57	RISARALDA	PEREIRA	CONSORCIO VITA PEREIRA SANTA CLARA	SANTA CLARA	668
1211	109	RISARALDA	PEREIRA	PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA No 2 SAS	VILLA DEL CARMEN	400
1019	70	SANTANDER	BARRANCABERMEJ A	CONSORCIO CIUDAD DEL SOL	CIUDAD DEL SOL	300
1172	105	SANTANDER	BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL LA INMACULADA FASE 2	LA INMACULADA FASE II	776
1077	59	SANTANDER	BUCARAMANGA	UT - TIBURONES VITA	NORTE CLUB	198
1024	27	SANTANDER	LEBRIJA	URBANIZADORA DAVID PUYANA SA URBANAS SA	CIUDADELA JORGE RIOS CORTES	557
1136	59	SANTANDER	PIE DE CUESTA	UNION TEMPORAL VILLA ADELA	VILLADELA	300
1143	70	SANTANDER	PIEDECUENTA	CAJA SANTANDERENA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	ZAFIRO	322
1210	109	SUCRE	SINCELEJO	UNION TEMPORAL BRISAS DE COMFASUCRE	URBANIZACION BRISAS DE COMFASUCRE	432
1149	85	SUCRE	SINCELEJO	ISAAC Y DURAN LTDA	URBANIZACION LA ARBOLEDA	160
1124	61	TOCUMIA	ALVARADO	CONSORCIO VITA ALVARADO 2014	URBANIZACION RESERVAS DE SAN FERNANDO	148
1113	61	TOCUMIA	ARMERO (QUAYABAL)	CONSORCIO VITA ARMERO QUAYABAL 2014	URBANIZACION JUANAL	200

CODIGO PROYECTO UNIFICADO	CONVOCATORIA NÚMERO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OFERENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DEFINITIVO	CUPOS TOTALES
1020	29	TOLIMA	ESPINAL	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA CAFASUR	CIUDADELA CAFASUR	49
1057	74	TOLIMA	ESPINAL	UNION TEMPORAL ESPINAL	LAS ACACIAS	117
1012	29	TOLIMA	IBAGUE	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA	ARBOLEDA DEL CAMPESTRE UNIFICADO	1583
1114	30	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	CONSORCIO MORENO TAFURT SA	URBANIZACIÓN LA COLUMA	96
1058	30	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CAJA DE COMPENSACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR - ANDI COMFANDI	MONTELLANO DE COMFANDI ETAPA IV	111
1092	30	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CONSORCIO SAMANES	SAMANES DE UN NORTE	270
1029	30	VALLE DEL CAUCA	CALI	UT VIPA ALTO PIA MONTE VIP	ALTO PIA MONTE	106
1192	109	VALLE DEL CAUCA	CALI	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	ALTOS DE SANTA ELENA I AFE I	125
1007	30	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	CONSTRUCTORA MEJOR VIVIR SA	ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII	323
1055	30	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	CONSORCIO PROCON Y OBASCO	LA ZAFRA I	133
1056	30	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	CONSORCIO PROCON Y OBASCO	LA ZAFRA II	75
1193	109	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	CONSORCIO PROCON Y OBASCO	LA ZAFRA III	141
1154	109	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	CONSORCIO PROCON Y OBASCO	LA ZAFRA IV	105
1027	30	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	UT VIPA CIUDADELA LOS ANGELES	CIUDADELA LOS ANGELES	142
1051	62	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	UNION TEMPORAL ABA	KIRALYN	53
1195	139	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	CONSTRUCTORA MEJOR VIVIR SA	COLORES DE SANTA SOFIA	142
1001	30	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	232 CASAS ETAPAS DEL SECTOR J DE CIUDADELA TERRANOVA	232
1003	30	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	482 CASAS SECTOR E Y SECTOR I DE CIUDADELA TERRANOVA	482
1176	30	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	CIUDADELA TERRANOVA SECTOR J	1140
1199	109	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	OASIS DE TERRANOVA ETAPA I 200 VIP	200
1200	109	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	OASIS DE TERRANOVA ETAPA II 200 VIP	200
1201	109	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	OASIS DE TERRANOVA ETAPA III 200 VIP	200
1205	109	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	OASIS DE TERRANOVA ETAPA IV 160 VIP	160
1206	109	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS SA	OASIS DE TERRANOVA ETAPA V 160 VIP	160
1135	30	VALLE DEL CAUCA	LA UNION	CORPORACION DIOCESANA PRO COMUNIDAD CRISTIANA	VILLA DE LA PAZ	50
1171	62	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	UNION TEMPORAL VIPA VILLA MARIA	SAGRADAT AMILIA	41
1006	62	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	UNION TEMPORAL PROYECTO ALMENDROS DE LA ITALIA	ALMENDROS DE LA ITALIA I ETAPA I Y ETAPA II	553
1144	30	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	JARAMILLO MORA SA	CEREZOS DE LA ITALIA	703
1145	30	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	UT VIPA MOLINOS DE COMFANDI	MOLINOS DE COMFANDI ETAPA II	256
1148	30	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	JARAMILLO MORA SA	TULPANES DE LA ITALIA	715
1101	30	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	CONSORCIO MORENO TAFURT SA	URBANIZACION CHARNERO SUR	455
1212	62	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	UNION TEMPORAL RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II	URBANIZACION RESERVA DE ZAMORANO	1145
1093	30	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	CORPORACION DIOCESANA PRO COMUNIDAD CRISTIANA	SAN JUAN BOSCO	45
1168	62	VALLE DEL CAUCA	VUES	UNION TEMPORAL MI SUEÑO	URBANIZACION MI SUEÑO	88
1140	62	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	UNION TEMPORAL VIPA YUMBO	HACIENDA VERDE	809

Nota 1: teniendo en cuenta que para el Proyecto Urbanización Altos de San Felipe ya se realizó el 100% de las asignaciones de los Subsidios, hasta tanto el Oferente no presente las renunciaciones correspondientes, no se realizará la disminución de cupos de 172 a 143.

Cordialmente,


LUCIA JIMENA PENA GUTIERREZ
Coordinadora

FIDUCIARIA BOGOTÁ

Como vocera del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

 Elaboró: Neidy Medina Rojas



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
vina@fidubogota.com

